



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Movilidad

NOTIFICACIÓN POR AVISO
LA SUSCRITA SECRETARIA DE MOVILIDAD
HACE SABER

Que por medio de la comunicación de fecha 26 de julio de 2019, se cito al señor CRISTIAN ALIRIO ABRIL RODRIGUEZ, para notificarse de manera personal del mandamiento de pago del comparendo 25290000000014694971, de fecha 21 de FEBRERO de 2018, misiva que se remitió a CALLE 54E N. 90B - 66 BOGOTA, a través del correo certificado 472 guía RA176751104CO, de donde fue **DEVUELTA POR CAUSAL NO EXISTE** Para efectos de la notificación del citado acto administrativo se publica en la carterá por el término de cinco (5) días de conformidad con el art. 69 de la ley 1437 por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contenido de la comunicación señala:

"Fusagasugá, 26 de julio de 2019

Señor: CRISTIAN ALIRIO ABRIL RODRIGUEZ
CALLE 54E N. 90B - 66 BOGOTA,.

Asunto: Comparecencia.

Comendidamente me permito comunicarle que a usted se le inicio formalmente y de manera oficiosa el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo por parte de esta Secretaría, a causa de la deuda del comparendo No. 25290000000014694971, de fecha 21 de FEBRERO de 2018, por tal razón, se ha librado MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, por lo que debe presentarse en la instalaciones de la Secretaría de Movilidad ubicada en la calle 3 BIS No. 27-00, Barrio San Jorge, frente al Terminal de Transporte, en el horario de 2:00 a 5:00 p.m., dentro de los cinco (5) cinco (sic) días siguientes a la entrega de la presente citación, para que reciba notificación personal del mandamiento ejecutivo tal y como lo ordena el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de incumplir lo dispuesto en el presente comunicado, el proceso de cobro coactivo continuará. En el evento de haber cancelado el comparendo por favor hacer caso omiso a este comunicado.

Atentamente, (Fdo. Dra. Janeth Álvarez Suarez)".

CONSTANCIA DE FIJACION: La presente citación se fija en un lugar visible al público en la Cartelera de la Secretaría de Movilidad, por el término de 5 días, para notificar al citado. Hoy 27 SET. 2019 siendo las ocho (8.00) de la mañana.


JANETH ALVAREZ SUAREZ
Secretaria de Movilidad

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: La presente citación se desfija de la cartelera oficial, el día de hoy 30 SET. 2019, siendo las seis (6.00) de la tarde.

JANETH ALVAREZ SUAREZ
Secretaria de Movilidad

Servicios Postales Nacionales S.A. N.N. 9001
 Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210
 Min. Transporte Lic. de carga 01
 Min. Tr. Res. Mensajeros Express

472

Destinatario

Nombre/Razón: CRISTIAN ALIRIO ABRIL RODRIGUEZ
 Dirección: CL 54 E # 90 B 66
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código postal: BOGOTA D.C.



Fusagasugá, 26 de julio de 2019

CRISTIAN ALIRIO ABRIL RODRIGUEZ
 Dirección: CL 54 E # 90 B 66 BOGOTA D.C. BOGOTA

Asunto: Comparecencia.

Comendidamente me permito comunicarle que a usted se le inicio formalmente y de manera oficiosa el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo por parte de esta Secretaria, a causa de la deuda del comparendo No 25290000000014694971, de fecha 21 de febrero del 2018, por tal razón, se ha librado MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, por lo que debe presentarse en las instalaciones de la Secretaria de Movilidad ubicada en la calle 3 BIS No. 27- 00, Barrio San Jorge, frente al Terminal de Transporte, en el horario de 2:00 a 5:00 p.m., dentro de los cinco (5) cinco días siguientes a la entrega de la presente citación, para que reciba la notificación personal del mandamiento ejecutivo tal y como lo ordena el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de incumplir lo dispuesto en el presente comunicado, el proceso de cobro coactivo continuará. En el evento de haber cancelado el comparendo por favor hacer caso omiso a este comunicado.

Atentamente,

Janeth Álvarez Suarez
 Secretaria de Movilidad de Fusagasugá

Gestión documental
 Original: Destinatario
 1ra. Copia Secretaria de Movilidad Archivo
 Sistematizado: Audiencias2019
 Elaboró: Erick Santiago Castro
 Revisó: Janeth Alvarez Suarez

Calle 3 Bis No 27-00 Pueblito Fusagasugueño
 www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
 secretariademovilidad@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
 TELEFONOS 887 5858

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	17 SET 2019	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:	Pedro Guzmán		Nombre del distribuidor:		
C.C.:	C.C. 7.022.545.031		C.C.:		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:	no hay CL 54 E		Observaciones:		

Mandamiento de Pago No. 201834235

(Fecha 25 de Agosto de 2018)

Apellidos y Nombres: ABRIL RODRIGUEZ CRISTIAN ALIRIO

Documento Identidad: Cédula de Ciudadanía 1069750757

Dirección: CL 54 E # 90 B 66 BOGOTA D.C. BOGOTA

"Por la cual se libra mandamiento de pago a favor de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Fusagasugá y en contra de CRISTIAN ALIRIO ABRIL RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1069750757"

El Secretario(a) de Movilidad del Municipio de Fusagasugá, en uso de sus atribuciones y facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto Municipal 467 de 25 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en el Despacho la Resolución Administrativa de sanción No. 201830115 de fecha 09/04/2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, a cargo del señor CRISTIAN ALIRIO ABRIL RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1069750757, por violación al Código Nacional de Tránsito, en su Art. 131. Infracción, codificada como C35, según orden de comparendo No 25290000000014894971, de fecha 21 de febrero del 2018, la cual se sanciona con (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 390.615), más los intereses que se causen hasta el momento de pago.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, las autoridades de tránsito están investidas de jurisdicción coactiva para la ejecución de las sanciones que se impongan por violación a las normas de tránsito, su trámite se adelantara por el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, todo acto administrativo que imponga la sanción constituye título ejecutivo, que presta mérito para la ejecución a través del cobro coactivo a favor de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Fusagasugá, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago, por la vía administrativa a favor de la SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE FUSAGASUGA y en contra del señor CRISTIAN ALIRIO ABRIL RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1069750757, por las siguientes sumas de dinero y conceptos:

Multa de (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 390.615), más los intereses moratorios que se causen, desde que se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, más las costas ocasionadas por el presente proceso.

SEGUNDO: Citar al deudor o representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de no comparecer se procederá a notificar por correo, y si esta notificación es devuelta por cualquier causa se procederá a notificar por aviso.

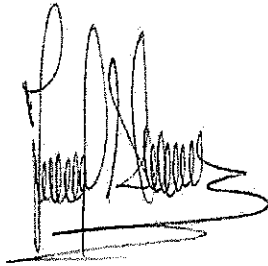
TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Mandamiento de

Pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer las respectivas excepciones legales contempladas en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, títulos de contenidos crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depósitos en establecimientos bancarios, financieros, compañía de seguros o similares.

QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Janeth Álvarez Suarez
Secretaría de Movilidad

Gestión Documental

Original: Destinatario

1ª Copia Secretaría de Movilidad

Archivo sistematizado: Audiencias 2018

Elaboró: Erick Santiago Castro